A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: ULR/158-PCRS-2016

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con ocho minutos del día diez de marzo del año dos mil veintiuno.

- I. Dado que por medio del auto de fecha once de diciembre del año dos mil veinte, se informó a la Junta de Delegados de este Ente Regulador, para que procediera a la cancelación del registro sanitario motivado por la falta de pago de anualidad dos mil dieciséis del producto UÑA DE GATO MEDICARE 250/10 ML JARABE del fabricante MEDICARE, con número de registro sanitario N003830102014.
- II. Copia de certificación del acuerdo 05.21.8 de Sesión Ordinaria número 05.2021; en el cual la Junta de Delegados en fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, acordó: Autorizar la cancelación del registro sanitario del producto farmacéutico:

26	SEIPS-158-PCRS-2016	UÑA	DE	GATO	ALCEDO, S.A.	N003830102014	INCUMPLIMIENTO
		MEDICARE 250/10 ML			DE C.V.		DEL ARTÍCULO 35
		JARABE		DEL			LETRA K) DE LA
		FABRICANTE					LM
		MEDICA	RE				

III. En razón de todo lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) Cancélese en legal forma el producto farmacéutico relacionado en el romano I de la presente resolución.
- b) Infórmese lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) Archívese el presente expediente.
- d) Notifiquese .-

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	······	LEGIBLE"""
"""PRONUNCIAD	O POR EL JEFE DE LA U	UNIDAD DE LITI	GIOS REGULATO	RIOS QUE LO
SUSCRIBE""""""""""""""""""""""""""""""""""""	""""""""""""""RUBRICAI	DAS''''''	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,